

REVISTA n°8. 2009

REVISTA

Kontsumo

ALDIZKARIA

Te puede pasar a ti

Te puede pasar a ti

Seguramente hemos visto alguna vez algún anuncio que nos ha hecho pensar acerca de los “cuestionables” valores que la publicidad transmite en ocasiones.

A continuación reflejamos una sentencia judicial sobre el caso de un spot televisivo denunciado por la agresividad de sus contenidos.

Empresa sancionada por emitir publicidad ilícita

La Sentencia dio la razón a la AUC (Asociación de Usuarios de la Comunicación) reconociendo que un anuncio de una empresa incitaba a la violencia y fomentaba conductas agresivas.

Un Juzgado de Madrid (año 2004), estimó la reclamación presentada por la Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) y obligó a la empresa a retirar el anuncio publicitario de un vehículo por emitir imágenes que podían incitar a la violencia o a comportamientos antisociales, apelar al miedo, a la superstición o que podían fomentar abusos, imprudencias, negligencias o conductas agresivas.

En el citado anuncio se mostraba al supuesto presidente de una empresa pinchando las ruedas del coche del director general de la misma con un elemento punzante, como reacción ante el hecho de que dicho director general poseía un coche mejor que el suyo.



A lo largo de dicho anuncio una voz en off decía lo siguiente:

“¿Has visto el coche del nuevo Director General?”

“¡Es impresionante el coche del nuevo Director General!”

“Regla número 1 de los negocios: el Director General nunca debe comprarse un coche mejor que el del Presidente”.

El fallo obligó a la empresa a retirar el anuncio, así como a publicar y difundir a su costa la sentencia en dos periódicos y tres emisoras de televisión de difusión estatal, con la misma relevancia y horario que la publicidad declarada ilícita.